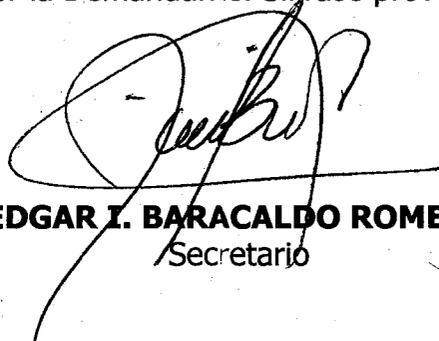




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00029 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe poder otorgado por la Demandante. Sírvase proveer.-


EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el treinta y uno (31) de julio reciente, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. KELLY VANESSA MARTÍNEZ TOVAR.-

En virtud a lo expuesto y en cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.-

Finalmente, teniendo en cuenta, que el Ejecutado fue notificado personalmente y dentro del término de traslado no ejerció su derecho de defensa y contradicción, que no hay trámite pendiente, pásese al Despacho para proferir decisión fondo que en derecho corresponda.-

Ofíciase lo pertinente.-

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza